



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 04 de mayo de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 5.595 de fecha 04 de mayo de 2020, que nombra de A Secretario Subrogante a Don Eduardo Valenzuela Palma; La Resolución Exenta N° 443, de la Intendencia regional de Coquimbo, de fecha 08 de abril de 2020, que aprueba el convenio de transferencia de recursos por la situación de catástrofe por déficit hídrico que afecta a la comuna de Vicuña; convenio suscrito con fecha 08 de abril de 2020, que aprueba la ejecución del proyecto antes mencionado, suscrito entre la Intendencia regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra I, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo directamente o con otros órganos de la Administración del Estado para la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

Que con fecha 08 de abril de 2020, se suscribió convenio con la Intendencia regional de Coquimbo, para la ejecución de los recursos transferidos por la situación de catástrofe por déficit hídrico que afecta a la comuna de Vicuña.

DECRETO 2.339

APRUEBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución de los recursos transferidos por la situación de catástrofe por déficit hídrico que afecta a la comuna de Vicuña; Según convenio suscrito con fecha 08 de abril de 2020, entre la Intendencia regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 74.915.565.-, el presente convenio tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2020.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.12, denominada Medidas de Emergencia por Déficit Hídrica en la Región de Coquimbo, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2020.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Karla Salazar Adasme, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO VALENZUELA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/EVP/LPG:nap
DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia IV Región de Coquimbo
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargado Programa, Vicuña
- Transparencia

